

NOTIFICACIÓN de 28 de abril de 2008, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, de 28 de marzo de 2008 de la Delegada Provincial en Córdoba, relativos al menor A.P.R., nacido el día 27.5.2006 (Expte. SISS 352-2006-29000490-1).

La Delegada Provincial, en el expediente de referencia, ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo y la Resolución Provisional de Desamparo del menor A.P.R., nacido el día 27.5.2006 (Expte. SISS 352-2006-29000490-1), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1, 32 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), nombrando instructor del procedimiento a la Coordinadora del Equipo de Menores del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se anuncia a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del referido Decreto 42/2002, de 12 de febrero, los padres, guardadores o tutores disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de don Paulo Filipe Pinto Moutinho, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 28 de abril de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador AL/2008/99/G.C./CAZ.

Núm. Expte. AL/2008/99/G.C./CAZ.

Interesado: José Otero Rivera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2008/99/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/99/G.C./CAZ.

Interesado: José Otero Rivera.

NIF: 75270410N.

Infracción: Grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b de la misma Ley.

Sanción: Multa: 601,02 euros hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 17 de abril de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Linero Carabacha Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/92.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Linero Carabacha, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Linero Carabacha, DAD-CO-06/92, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0932, finca 00037, sita en C/ Patio Pico de Almanzor, blq. 9-2.º-2, se ha dictado Propuesta de Resolución de 22.4.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y Falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

NOTARÍAS

EDICTO de 16 de abril de 2008, de la Notaría de don Carlos Morales Alférez, de subasta. (PP. 2153/2008).

Yo, Carlos Morales Alférez, Notario del Ilustres Colegio de Granada, con despacho en Avenida Antonio Machado, número 30, Edificio Nevada, 1.ª planta, 29630, Benalmádena Costa (Málaga).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente número PEH 1/2008, que tiene por objeto la siguiente finca:

Urbana: Vivienda unifamiliar sobre parcela de terreno señalada como S-uno, situada en el partido de Valdeconejos o Cañadas, término municipal de Banalmádena, hoy Urbanización Torremuelle, con superficie de mil veintiséis metro cuadrados. Consta la edificación de una sola planta, con distintas habitaciones y servicios. La superficie total construida de la vivienda es de ciento ochenta y siete metros, doce decímetros cuadrados. El resto de la superficie no ocupado por la edificación se destina a zonas de acceso, desahogo y jardines. Tomando el predio en todo su conjunto, sus linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que se eleva que son: Al Norte, con parcela de la Urbanización Torremuelle y camino; Sur, con la parcela S-dos; al Este, con camino; y al Oeste, con parcela de la Urbanización con parcela de la Urbanización Torremuelle.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena núm. 1, tomo 733, libro 163, folio 90, finca registral 7747 (antes 732).

Y que procediendo la subasta ante el Notario de dicha finca, esta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Fecha y hora: Se señala la primera subasta para el día dos de junio de dos mil ocho, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día veintiséis de junio, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintidós de julio, a las diez horas; y en caso de mejora del a postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día veintiocho de julio de dos mil ocho, a las diez horas.

2. Lugar: Todas la subastas se celebrarán en la Notaría, sita en la Avenida Antonio Machado, número 30, Edificio Nevada, 1.ª planta, 29630, Benalmádena Costa (Málaga).

3. Tipo: El tipo para la primera subasta es de setecientos veintidós mil euros para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: A excepción del acreedor, todos los demás postores, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que coersponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

Benalmádena, 16 de abril de 2008.- El Notario, Carlos Morales Alférez.

EDICTO de 16 de abril de 2008, de la Notaría de doña María Nieves García Inda, de anuncio de subasta. (PP. 2154/2008).

Yo, María Nieves García Inda, Notaria de Benalmádena, con despacho en Avenida Constitución, Edificio Salca, planta 2.ª, local 65-68, Arroyo de la Miel, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecario, número de expediente 1/2.008 de la siguiente finca:

«Vivienda unifamiliar, distinguida con el número dos de edificio sito en el término municipal de Benalmádena, en la Urbanización Cortijo de Mena, parcela B-34; compuesta de planta semisótano dedicada a trastero, ubicándose en él, el distribuidor y escalera de comunicación con planta baja; planta baja formada por estar-comedor, vestíbulo, distribuidor, cocina, aseo, escalera de comunicación con semisótano y planta alta y porches cubiertos; planta alta o primera, formada por distribuidor, tres dormitorios, dos baños, escalera de comu-

nicación con planta baja y terrazas cubiertas, con superficie construida cerrada en vivienda, con inclusión de elementos comunes, de 173,70 metros cuadrados, de los que 81,90 metros cuadrados corresponden al sótano, 40,75 metros cuadrados a la planta baja y 51,05 metros cuadrados a la planta primera y construida abierta –porches y terrazas– de 61,90 metros cuadrados, de los que 34,95 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 26,95 metros cuadrados a la primera. Linda: por su frente que da al Oeste con el jardín que le adscribe como anejo inseparable que le separa de la calle de la Urbanización por la que tiene su acceso; izquierda entrando al Norte parcela B-32; por su derecha al Sur con la vivienda número uno y jardín a ella adscrito y por su fondo o espalda, Este, con el jardín que se le adscribe como anejo inseparable que le separa de la zona verde privada. Se le adscribe como Anejo Inseparable el jardín con el que limita por su frente, derecha y fondo, con superficie de 359,05 metros cuadrados que linda: Frente, Oeste, vial de la urbanización y la vivienda de la que se adscribe, derecha entrando, Sur, la vivienda número uno jardín a ella adscrito; izquierda, Norte, parcela B-36, y fondo o espalda, Este, zona verde privada y la vivienda a la que se adscribe.

Cuota: Cincuenta enteros por ciento.

Inscripción. Registro de la Propiedad Número Dos de Benalmádena, Tomo 970, Libro 400, Folio 113, Finca número 21.233.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 3 de junio de 2008, a las 10,00 horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de junio de 2008, a las 10,00 horas; y la tercera, en el suyo para el día 18 de julio de 2008 a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 29 de julio de 2008 a las 10,00 horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría sito en Avenida de la Constitución, 6, Edificio Salca, Local 65-68, (29.631) Arroyo de la Miel-Benalmádena.

3. El tipo para la primera subasta es de cuatrocientos tres mil euros; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. A excepción del acreedor, todos los demás postores para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; y en la tercera subasta, del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora fijados para la subasta, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones y Boletines correspondientes, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Benalmádena, a 16 de abril de 2008.